

39/58

En Buenos Aires, a los 5 días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en la Sala de Juercos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Alfredo Pratz, y los señores Jueces doctores don Benjamín Villegas Basavilbaso, don Aristóbulo D. Pratz de Lamadrid y don Julio Oyhanarte.

Consideraron:

que por nota de fecha 2 del corriente, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo, solicita se decrete feriado judicial los días 11 y 12 próximos, para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal n.ºs. 1, 2 y 3, sin perjuicio de la atención de los asuntos urgentes, a fin de facilitar la recepción de los expedientes que deben serles enviados por los Juzgados n.ºs. 4, 5 y 6, con arreglo a lo dispuesto por el art. 10 de la ley n.º 14.458. -

que siendo atendible la razón invocada, corresponde acceder a lo solicitado, haciendo uso de la facultad prevista por el art. 2º del Reglamento para la Justicia Nacional;

Resolvieron:

Disponer que los días 11 y 12 del corriente sean feriados judiciales, a los efectos procesales, para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal n.ºs. 1, 2 y 3, sin perjuicio de la atención de los asuntos que no admitan demora. -

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe. -

Alfredo Pratz

Benjamín Villegas Basavilbaso

Aristóbulo D. Pratz de Lamadrid

Julio Oyhanarte
(Ser.)